

Al despacho
Bucaramanga, 30 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

DSP 559-2019 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P, requiérase a las partes a fin que realicen si no lo han hecho la correspondiente inscripción de la Declaratoria de Unión marital de hecho en los correspondientes registro civiles de nacimiento; lo anterior de conformidad con lo estatuido en el art. 44 de la ley 1260 de 1970, debiendo aportar la prueba que así lo acredite.

Así mismo deberán aportar el acta de la audiencia celebrada el día 29 de abril de 2019 del centro de conciliación de la Policía Nacional, según el hecho cuarto de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 57 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 02 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria